

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2018.

### Asisten

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Lilita Goldáraz Reinaldo  
PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
AIC  
D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro (PSN)  
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **diez de octubre** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Resolución de Alegaciones, Aprobación de la Lista Definitiva de admitidos y Adjudicación de los lotes de la adjudicación por ocho años del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa.**

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que el acuerdo que se propone adoptar a este pleno, es el reparto del comunal de cultivo a los vecinos de forma directa, de la manera que se ha dispuesto por el Grupo municipal de Comunales, en las reuniones realizadas al efecto.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, bueno por nuestra parte lo primero me gustaría solicitar si os parece bien, votar los tres puntos que hay dentro del mismo, votar por separado si os parece bien y si no, votaremos todos juntos, pero vaya, por un lado están las alegaciones, por el otro lado la aprobación de la lista como has comentado y por último la adjudicación de los lotes. Si os parece bien, nos gustaría votar los tres por separado. No sé lo que os parece. Secretaria: nada que objetar si estáis de acuerdo. Aquilino: pues oye, si os parece. Secretaria: No tengo la cabeza yo para objetar. María José: pues no lo sé, porque de las alegaciones ya se habló en los grupos de trabajo. Aquilino: sí se habló todo en los grupos de trabajo y se ha quedado así bueno, así pues por simplificar todo un poco más, porque es que si no, no acabaremos nunca. Carlos: vale, bueno, visto que no se atiende nuestra petición. Secretaria: pero no te han dicho que no ¿no? Aquilino: No hemos dicho que no eh. María José: no, no, no hemos dicho que no, yo solamente he dicho que se ha puesto así pues porque eso porque como si habló en los grupos de trabajo, no tenía ningún inconveniente en que esto se votará todo en un punto, pero en realidad a mí me da exactamente igual, bueno nos da al grupo nos da exactamente igual: Aquilino: así que si queréis votarlo

separado, por separado y ya está. Carlos: Vale, en el tema de las resoluciones de las alegaciones, nuestro voto va a ser favorable, pensamos que bueno, están pensamos que están debidamente justificadas lo que se ha propuesto en este punto. Voy a ser breve porque es que se ha trabajado tanto el tema que es que tampoco. En el tema de la lista definitiva, nuestra posición va a ser la abstención. Se siguen viendo muchos casos, porque para lo bueno y para lo malo vivimos en un pueblo pequeño y se siguen viendo muchos casos en los que todos sabemos a ciencia cierta, de que la persona que lo ha pedido no lo va a llevar directa y personalmente, como así lo obligan las ordenanzas de comunales de Caparroso. Es una pena, porque la gente que sí que lo va a llevar, al final es la principal perjudicada por la que no está cumpliendo con la ordenanza. Y por último, en el tema de la adjudicación de los lotes, nos gustaría destacar que en las comisiones que se han tenido para el tema de la adjudicación, por nuestra parte y por parte de los cuatro grupos, lo que pensamos es que ha habido buen ambiente de trabajo, hemos visto, que ha habido ganas de trabajar y de sacarlo adelante. Tenemos, como creo que tendremos todos, nuestras dudas sí se está haciendo de la mejor manera o no, creo que en los cuatro grupos ha habido ganas de hacerlo lo mejor posible y nuestro voto podría ser favorable, pero no lo va a ser precisamente porque si nos abstenemos en la lista de las personas, no nos parece coherente votar a favor del reparto del comunal hacia estas personas, por lo demás pues eso nuestra opinión al respecto. Aquilino: Bueno, pues las alegaciones yo bueno mi opinión es que bueno, es lo que hay y la lista definitiva, al final nos hemos guiado por la ordenanza, por los datos que nos han aportado la gente, por esas personas y por tanto, tenemos que tener esa pequeña confianza aunque nos conozcamos todos. Lo hemos comentado muchas veces, que al final el resultado tiene que ser durante el ejercicio, en la investigación que se haga de cada persona. Entonces, empezando por ahí, ahora mismo al principio no tenemos, a ciencia cierta no sabemos, aunque nos lo imaginamos, si lo vas a llevar directo y personalmente cada uno, por lo tanto yo ahí creo que tenemos, que tiene derecho todo el mundo y nosotros somos los que tenemos que, aunque esté mal, demostrar que esa persona no lo lleva, que al principio no lo sabemos claro, porque aún no lo ha llevado. Y las adjudicaciones de los lotes pues oye, es la lista y ya está sin más. Josu ¿vas a decir algo?

Jesús M<sup>a</sup> Antón realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues yo por ejemplo, en lo de mi hermano puesto que lo mío ya se ha solucionado ya, es que resulta que cuando el Ayuntamiento pidió la declaración de la renta, no puso ningún año. Ahora aquí ponéis que hay que tratarse a los vecinos con idéntico criterio, no se pueden admitir la declaración de un año y a otro la declaración de otro año distinto, que resulta se pidió la declaración de la renta, yo presente la del 17, la más actual creo, o sea, la que más coincidía con el reparto que se quería hacer. Y resulta que mi hermano por no discriminar a los demás, a él le pedimos dos declaraciones de la renta la que presenté yo y otra y a los vecinos no les pedís más que una la del 2016. Que uno puede haber ganado un millón de euros y al año siguiente al revés y resulta que al que ganó un millón de euros no le vais a dar más que la mitad de lo que le correspondería porque este año ha pasado ha perdido dinero y eso es lo que no entiendo yo, pero claro, es más barato mandarle a uno que mandarle a otro ya no sé sí menos molestias. Entonces bueno, pues yo ahí veo que bueno, que hay alguien que lo va a recurrir esto, yo no voy a ser, porque como soy hermano, aunque podría hacerlo porque soy un vecino como otro cualquiera, pero yo me voy a abstener. Ya se ve que aquí no hay transparencia, porque por ejemplo no se ha pedido el patrimonio a la gente, porque claro hay gente

que tiene mucho patrimonio y resulta que tienen menos 6000 € de beneficio del año 2016 ¿y si el año 2017 ha ganado 20.000 €? Pues no sé quién está discriminado, entonces, ya te digo, esto se va a recurrir otra vez y no por esto nada más, sino por otros temas. Aquilino: bueno en el tema de la declaración lo has dicho tú mismo, la renta hemos pedido la más actual, la más actual que había en ese momento. Josu: Lo más actual es la del 17. Aquilino: vale pero fuera de plazo y aquí los plazos se marcan para algo y todo el mundo tenemos que cumplir los plazos y a la fecha que se dio de plazo hasta la fecha que se dio de plazo, era la de el 16 y tú presentaste la del 17, cuando la empezaste a hacer, por lo tanto 10 o 15 días más tarde fuera del plazo o más, por lo tanto, las normas, escucha un poco. Josu: que yo como presenté la declaración de la renta de 2017 porque la declaración de la renta empezaba en el Gobierno de Navarra el 16 de abril y no me dijiste que no, ni se me contestó a nada que no, creo. Josu: yo creo que hay que presentar la del 2017 que es la real. Aquilino: Para ti, para ti, porque como tú te sientes perjudicado por ejemplo por no presentar la del 17, por lo visto los demás también pueden estar perjudicados por no presentar la del 17, entonces tenemos que jugar todos con las mismas cartas y resulta que.. Josu: unos están discriminados y yo estoy discriminado porque he traído el renta del 17. Aquilino: fíjate si es fácil Josu, que cuando tú no quisiste presentar la de tu hermano o no te la quiso dar, otros 3 vecinos más no quisieron presentar la del 17, dos presentaron y uno de ellos en los que estaban fuera al principio en la lista provisional, la del 16 que no querían presentar lo del 16 pero claro la del 17 y está admitido uno de ellos, porque presento cuando estaba la provisional la lista y estaban fuera, presentó en plazo la del 16, si no, hubiera estado fuera también y todos jugábamos con las mismas cartas y aquí no tenemos que hacer preferencias para nadie y en este caso tú querías tener una preferencia y no hay preferencias. Había una fecha hasta el día tal había que presentar la última declaración, la última declaración era la del 16 y dí lo que quieras y dí lo que quieras, tú dijiste que no ibas a presentar la del 16 y la presentaste cuando pudiste hacer la del 17, pues ya está, pues 15 días más tarde del plazo, pues si hay que admitírtelo, pues bueno los demás somos especiales y tú no, vale, pues es que lo estás diciendo, me estás diciendo demostrando que quieres ser especial. Los demás vamos de una forma y tú tienes que ser diferente Josu: Yo creo que si.. Aquilino: se pidió la última declaración. Josu: Se pidió la declaración de la renta. Aquilino: la última declaración más actual, dilo como tú quieras, hasta esa fecha no se podía presentar más que la del 16, otra cosa que teníamos pedido presentar la declaración del 14 del 15 y la del 16. Te pedimos la última declaración la más actual, o la del 16 si hay que especificarlo la del 16, que es la que había la última era esa y ya está, si no hemos cometido ninguna injusticia, vaya, porque tan perjudicado te puedes ver tú por presentar la del 16, como los demás y tan beneficiado puedes estar tú con la del 17, como los demás, o sea que así de claro. Josu: pues hay una variación de 80 € o sea que. Aquilino: pues fíjate qué problema tienes y yo la declaración de la renta la llevo, si casi la llevo en el bolsillo, si me la piden para todo y es una cosa que la tenemos que estar actual para todo el mundo la declaración se presenta en todos los sitios ya, o sea que no hay que tener ningún escrúpulo en enseñar la que te pidan y ya está bueno, vale, seguimos.

M<sup>a</sup> José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues mi grupo no tenemos ningún problema con lo de las alegaciones y votaremos conforme a la propuesta, se había hablado sobradamente en los grupos de trabajo, al principio da la impresión de que es de una manera, pero luego vienes aquí y te sorprendes que las cosas no siguen siendo igual como en la

adjudicación de las parcelas que efectivamente todos hemos trabajado, hemos trabajado bastante, que era por un periodo que no lo deberíamos haber pasado, porque a mí me hace gracia, encima que, que nos revuelven en todos los tajos, ahora resulta que se hace mal que, no lo puedo entender la verdad y mi grupo estaremos a favor de la propuesta. Por otro lado, con respecto a lo que dice Carlos, eso tiene fácil arreglo. Sobre el papel se han aprobado a las personas que cumplían con lo que se les había pedido. De ahora en adelante, si queremos hacer un seguimiento, mi grupo propone que como tenemos un guarda que está sobre ello, se le haga un encargo pues cada 6 u 8 meses es decirle expresamente lo que tiene que hacer. Entonces, no le veo ningún problema en ahora admitir a los que están propuestos y hacer un seguimiento, que es lo que nos toca hacer. Porque el no por el no, tampoco se le puede decir al vecino, porque te puede decir, vamos a ver, yo te estoy presentando todo lo que me has pedido ¿entro en las condiciones? sí, pues en principio hay que aprobarles. Que luego haya que hacer un seguimiento, estamos completamente de acuerdo, pero en principio es injusto decir no a quienes cumplen con todo lo que se les ha pedido, o sea que mi grupo estará a favor de todas las propuestas que se han hecho.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nosotros lo mismo, estamos a favor de las propuestas, las alegaciones lo mismo, la lista pues creemos que ha sido así y que todos han trabajado mucho ¿no? todos los grupos, entonces mi voto será favorable.

Carlos Alcuaz dice que se le ha pasado decir lo siguiente: las permutas de parcelas, la semana de plazo que se abre después de las adjudicaciones, en la Comisión del grupo de trabajo se habló de por evitar problemas quitar este punto. Secretaria: está en el pliego. María José: está en el pliego de condiciones. Carlos: ya, pero se habló de quitarlo. Secretaria: no puedes cambiar las normas. María José: cuándo se hizo la solicitud ya estaba en el pliego de condiciones. Carlos: pero ¿se habló o no se habló?. María José: si se habló. Aquilino: se habló un poco el tema, pero tampoco.... María José: sí se habló, pero lo que pasa es que no concretamos nada. Carlos: ya bueno. María José: que realmente si nos está diciendo que ya estaba en el pliego de condiciones. Carlos: vale, bien, pero yo lo dejo ahí, que sí que se habló y se quedó en que no iba a ir pero bueno, María José: sí que si habló y se consideró la posibilidad de quitarlo. Aquilino: lo que pasa que la otra vez tampoco resultó tan mal, puede haber problemas por el cambio de la tierra, sobre todo ganaderos y tal. Carlos: sí que estábamos de acuerdo en que se apañaran entre ellos, pero te digo que se habló. Carlos: pero. Aquilino: pero como viene en el pliego, el juez tampoco dijo que no. Carlos: ese es el problema, el juez no dijo nada. Secretaria: hubiéramos cambiado las cartas a mitad de la jugada. Carlos: ya, ya, ya, esa es la duda que me queda y como está en el pliego, los que se han apuntado se han apuntado con esas condiciones. Aquilino: claro. Maribel: Yo pienso que los adjudicatarios si quieren permutar o cambiar, aunque sean diferentes robadas, si están ellos de acuerdo, no hay problema. Aquilino: eso ya es problema de ellos. Carlos: Sí, sí, que eso estamos todos de acuerdo, pero también se habló de que por evitar problemas, que todos estábamos de acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se acepta la propuesta del grupo del PSN de votar la propuesta por puntos, en tres bloques de forma separada. Entre todos se concretan los tres bloques para la votación, que serán los siguientes:

Bloque 1º: El punto **primero** de la parte dispositiva, consistente en la desestimación de las alegaciones.

Bloque 2º: Lo que se refiere a los puntos **segundo, tercero y cuarto** de la parte dispositiva, consistentes en la aprobación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos.

Bloque 3º: Lo que se refiere a los puntos del **quinto al décimo cuarto** de la parte dispositiva, consistentes en la adjudicación de los lotes y sus condiciones.

Se efectúa en primer lugar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, en lo que se refiere al punto primero de la parte dispositiva, consistente en la desestimación de las alegaciones, resultado este punto de la propuesta aprobado por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Uno**, de AIC (Jesús Mª Antón).

Josu: Yo me abstengo por lo de mi hermano. Maria José: Pues entonces tampoco deberías haber hablado, si ahora no puedes votar.

Se efectúa en segundo lugar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, en lo que se refiere a los puntos segundo, tercero y cuarto de la parte dispositiva, consistentes en la aprobación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos, resultado estos puntos de la propuesta aprobados por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 3 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**, 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús Mª Antón).

Josu: Y el lote 30, ese que tenía... Aquilino: el lote 30 ya lo hemos arreglado. Le hemos sacado las robadas. Va en el lote porque va en el lote, porque son los pastos, viene como pasto arbustivo. Josu: Yo no lo tengo. María José: yo lo tengo porque lo ha mandado la secretaria. Liliana: Lo ha mandado a la mañana a la secretaria. Aquilino: lo he puesto como estaba puesto en el Sig-Pac. Pasto arbustivo a estas dos piezas del Saso, que tienen, que eran las canteras esas de antes, pero vaya hasta ahora estaba así y nadie ha dicho nada, pero bueno, ya que es así pues, lo he sacado. Josu: Yo no tengo el papel, yo quiero en papel siempre. Aquilino: ¿Que quieres en papel? toma, dáselo, en azul el cambio ¿esperamos o votamos? Votamos pues.

Se efectúa en tercer y último lugar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, en lo que se refiere a los puntos quinto a décimo cuarto de la parte dispositiva, consistentes en la adjudicación de los lotes y sus condiciones, resultado estos puntos de la propuesta aprobados por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 3 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**, 3 del PSN (Carlos Alzuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús Mª Antón).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 12 de febrero de 2018 se acordó la apertura del plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes para la nueva adjudicación por un plazo de ocho años, del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, en sus diferentes modalidades de adjudicación vecinal (prioritarios y de adjudicación directa), conforme al nuevo pliego de condiciones que se aprueba, dentro del nuevo reparto que se está realizando en cumplimiento de la Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018 del Tribunal Administrativo de Navarra, en recurso de alzada interpuesto por Don Jesús María Antón Lasterra

Visto que el acuerdo fue publicado en el BON nº 50 de 12 de marzo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en bandos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018 acordó la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adjudicación por ocho años del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serían resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Visto que dentro de este plazo de audiencia, abierto mediante anuncio insertado en el Tablón de anuncios el día 17 de julio de 2018 y que finalizó el día 07 de agosto de 2018, se han presentado las siguientes alegaciones, manifestaciones, solicitudes y aportaciones de documentación:

Nº	Reg. Entrada	Fecha	Alegante/Interesado	Resumen
1	1357	11.07.2018	Serrano Orte Gemma y Serrano Igal Juan Pablo	Solo 2 personas en San Frco Javier nº 13
2	1391	18.07.2018	Serrano Igal Juan Pablo	Su hija Gemma no en su domicilio y Renta de 2017
3	1404	19.07.2018	Anton Lasterra Ricardo	Renta su hermano ya entregada
4	1454	26.07.208	Serrano Igal Juan Pablo	Aporta Renta 2016 3 personas
5	1455	26.07.2018	Serrano Orte Juan Pablo	Revisión cambios padrón vecinos y entrega bienes salvo vivienda
6	1557	13.08.2018	Serrano Orte Juan Pablo	Compruebe el ayto los cambios padrón

**Alegación 1ª.**- Presentada por **Gemma Serrano Orte y Juan Pablo Serrano Igal** el 11/07/2018 (entrada nº 1357/2018), en la que manifiestan que en el domicilio de San Francisco Javier nº 13 solamente viven dos vecinos: Juan Pablo Serrago Igal y Cristina Orte Carrera y que entregan la declaración del año en que se pide el comunal.

**Alegación 2ª.**- Presentada por **Juan Pablo Serrano Igal** el 18/07/2018 (entrada nº 1391/2018), en la que manifiesta que su hija Gemma no está ya en su domicilio y adjunta copias de la renta de Gemma de los años 2016 y 2017, ambas con domicilio fuera de este municipio de Caparroso, alegando que sus ingresos ya no están en el domicilio de la unidad familiar. Y alega que la renta a tener en cuenta ha de ser la de 2017.

**Alegación 3ª.**- Presentada por **Ricardo Anton Lasterra** el 19/07/2018 (entrada nº 1404/2018), en la que manifiesta que la declaración de la renta de su hermano ya se encuentra presentada en su expediente de solicitud de comunal.

**Aportación 4ª.**- Presentada por **Juan Pablo Serrano Igal** el 26/07/2018 (entrada nº 1454/2018), consistente en la presentación de la declaración de la renta del año 2016 de Juan Pablo Serrano Igal, Cristina Orte Carrera y Gemma Serrano Orte.

**Alegación 5ª.**- Presentada por **Juan Pablo Serrano Orte** el 26/07/2018 (entrada nº 1455/2018), solicitando la revisión de todas las personas que han cambiado de domicilio desde agosto de 2016 hasta diciembre de 2017 por el tema de ver los ingresos de la unidad familiar para el sorteo del comunal y expone también que para poder sortear habrá que presentar todos los bienes de las unidades familiares a excepción de la vivienda propia.

**Alegación 6ª.**- Presentada por **Juan Pablo Serrano Orte** el 13/08/2018 (entrada nº 1557/2018), exponiendo, entre otras cuestiones ajenas a la adjudicación comunal, que en lo relativo al padrón, se refería que el Ayuntamiento lo estudiara, que no pedía que se le facilitaran a él los datos del padrón.

Resultando que con fechas 02 de agosto de 2018 y 01 de octubre de 2018 se trataron estas alegaciones en Grupo de Trabajo por los corporativos, procede resolverlas del siguiente modo:

.....  
**Respuesta.-** Alegaciones/manifestaciones/aportaciones números 1ª, 2ª y 4ª relativas a la unidad familiar cuyo titular es Juan Pablo Serrano Igal.

En esta unidad familiar se encontraban empadronadas en el domicilio de la misma, San Francisco Javier nº 13, durante el plazo de presentación de solicitudes tres personas: Juan Pablo Serrano Igal, su mujer Cristina Orte Carrera y su hija Gemma Serrano Orte. El propio titular Juan Pablo Serrano Igal, presentó declaración bajo juramento/promesa de decir verdad en el reparto de comunal anulado de 2017 (el 22/09/2017), que en su domicilio convivían estas tres personas, él, su mujer y su hija.

Igualmente Gemma Serrano Orte presentó en el reparto de 2017 (el 25/09/2017) solicitud de adjudicación de comunal, poniendo como su domicilio el de sus padres, Juan Pablo Serrano y Cristina Orte.

Así pues, no se comprende que ahora se alegue que Gemma Serrano vivía en 2016 y en 2017 fuera de Caparroso.

Es una contradicción.

A mas abundamiento, decir que Gemma Serrano fue la titular adjudicataria del comunal de esta unidad familiar constituida en este domicilio junto a sus padres, desde el 02 de diciembre de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2017, sin que en ningún momento indicara a este Ayuntamiento que su residencia ya no era este domicilio de Caparroso. Esta adjudicación se realizó porque así lo solicitó Gemma expresamente y de forma conjunta con su padre el 26/10/2010, indicando que debido a la jubilación de su padre, Gemma pasaba a ser cabeza de familia de este domicilio.

Este Ayuntamiento solo puede resolver estas contradicciones, atendiendo a los datos del padrón municipal, que constituyen prueba del domicilio de las personas. Así se regula expresamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que establece que:

*"Artículo 15. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse en el que habite durante más tiempo al año.*

*El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.*

*Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.*

***La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.***

*Artículo 16*

***1. El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo....//".***

Bien que esta presunción admite prueba en contrario, pero de este expediente no se desprende con claridad cuál es el domicilio en el que reside Gemma Serrano, por las contradicciones indicadas.

Sobre el año de la declaración de la renta que ha de tenerse en cuenta, visto que el plazo de presentación de solicitudes al comunal se abrió el día 13 de marzo de 2018, y finalizó el día 5 de abril de 2018 y que la campaña de presentación de la declaración de la Renta del año 2017 se abrió con posterioridad: de forma telemática el 10 de abril de 2018 y de forma presencial el día del 17 de abril de 2018, finalizando el al 22 de junio de 2018, es evidente que la única última declaración de la renta que es posible solicitar y aportar por los vecinos entre el 13 de marzo y el 5 de abril para este reparto, es la del año 2016.

Por tanto procede **desestimar** las alegaciones relativas a la exclusión de Gemma Serrano Orte de la unidad familiar y a que se tengan en cuenta las declaraciones de la renta del año 2017. En consecuencia, procede incluir a Juan Pablo Serrano Igal en la lista de definitiva de admitidos a la adjudicación, puesto que sí ha presentado la documentación por cuya carencia se le excluyó. Y se tendrán en cuenta para la adjudicación a esta unidad los ingresos del año 2016 de las tres personas indicadas, esto es: Juan Pablo Serrano Igal, Cristina Orte Carrera y Gemma Serrano Orte.

**Respuesta.- Alegación número 3ª relativa a la unidad familiar cuyo titular es Ricardo Antón Lasterra.**

Esta unidad familiar ha presentado la declaración de la renta del año 2016 solamente de uno de los dos miembros, Ricardo, pero la presentada del otro miembro, su hermano Jesús Mª Anton es la del año 2017.

Como se ha dicho ya, la declaración de la renta que debe presentarse para esta adjudicación es la del año 2016, puesto que el plazo de presentación de solicitudes al comunal se abrió el día 13 de marzo de 2018, y finalizó el día 5 de abril de 2018 y la campaña de presentación de la declaración de la renta del año 2017 se abrió con posterioridad: de forma telemática el 10 de abril de 2018 y de forma presencial el día del 17 de abril de 2018, finalizando el al 22 de junio de 2018.

Por tanto es materialmente imposible que se presentara la renta del 2017 durante el plazo de presentación de solicitudes ( del 13 de marzo al 5 de abril).

Y debe tratarse a todos los vecinos con idéntico criterio. No se puede admitir a unos la declaración de un año y otros la de un año distinto. Eso sería discriminatorio e injusto.

Por lo procede **desestimar** esta alegación y no incluir al alegante en la lista de definitiva de admitidos a la adjudicación, por no haber aportado la documentación por cuya carencia se le excluyó, esto es la declaración de la renta del año 2016 de su hermano.

**Respuesta.- Alegaciones/manifestaciones/solicitudes números 5ª y 6ª presentadas por Juan Pablo Serrano Orte.**



En lo que respecta a que el Ayuntamiento estudie los cambios del padrón de agosto de 2016 a diciembre de 2017, como se ha dicho, en este momento, el Ayuntamiento ha de guiarse a los datos existentes en el padrón municipal durante el periodo de presentación de solicitudes. Salvo para el titular de la unidad familiar, que tiene que haber permanecido empadronado en el municipio de forma ininterrumpida con una antigüedad de 6 años. Este dato ya ha sido efectivamente comprobado por el Ayuntamiento. Y en cuanto a los cambios de padrón que indica y que no concreta, de momento y mientras no exista prueba en contrario, la inscripción padronal constituye una presunción “Iuris tantum” de la residencia en el domicilio. No se trata de una presunción “iuris et de iure”, por lo que admite prueba en contrario. Pero en este momento, ni existen esas pruebas, ni hay sobre la mesa datos verificados de fraudes en los empadronamientos.

Repetimos al efecto el contenido del Artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que textualmente dice que:

*1. El **Padrón** municipal es el registro administrativo donde constan los **vecinos** de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo....//”.*

Sobre su exposición de los ingresos y bienes que hay que tener en cuenta para sortear, decir que esta adjudicación no se va a realizar por sorteo. Como sabe el alegante, porque así se lo notificó también el TAN, el sorteo no cumple las exigencias legales de que la superficie de los lotes sea inversamente proporcional a los ingresos de la unidad familiar, razón por la que ya fue anulado por el TAN el reparto realizado en 2017, mediante sorteo.

Y el Ayuntamiento, a través de los trabajos del Grupo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales, efectivamente ha considerado los ingresos de las unidades familiares para asignarles la superficie de tierra con este criterio de proporcionalidad inversa.

Por lo procede **desestimar** estas alegaciones y/o solicitudes.

.....

Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso y 184 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde al pleno del Ayuntamiento la resolución de las alegaciones o subsanación de errores y la aprobación al mismo tiempo, de la lista definitiva de admitidos para la adjudicación por ocho años del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa.

Conforme a los artículos 16 y 25 de la ordenanza municipal procede realizar en primer lugar la adjudicación de los aprovechamientos vecinales prioritarios y a continuación la adjudicación vecinal directa.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 26 de la ordenanza, tal y como lo exige la antedicha Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018 del Tribunal Administrativo de Navarra, procede que este Ayuntamiento realice la adjudicación directa de las parcelas comunales de cultivo determinando la superficie de los lotes en función de la tierra sobrante tras el reparto vecinal prioritario, y con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar.

Para ello, la corporación ha realizado reuniones ad hoc del grupo de trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales en fechas: 19 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 01 de octubre de 2018.

En ellas, se han estudiado y ponderado las solicitudes recibidas y la tierra comunal disponible y se ha asignado la superficie de tierra y los lotes concretos que corresponden a cada unidad familiar, en función de sus ingresos, como se ha dicho, con criterios de proporcionalidad inversa entre ingresos y superficie asignada. El resultado de estos trabajos obra en el expediente.

Para la adjudicación de los lotes del Saso Nuevo, resultantes de la modernización o transformación en regadío realizada en el año 2009, se ha tenido en cuenta el siguiente orden de preferencia legalmente establecido:

A. En primer lugar, las explotaciones agrarias prioritarias familiares dirigidas por, o que cuenten con un joven agricultor.

B. En segundo lugar, las explotaciones agrarias prioritarias compuestas por agricultores a título principal.

Por todo ello, se ACUERDA:

**Primero.- Desestimar** las alegaciones presentadas con los números: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

**Segundo.- Admitir** la documentación presentada por Juan Pablo Serrano Igal e incluirlo en la lista definitiva de admitidos a la adjudicación, teniéndose en cuenta para la adjudicación a esta unidad los ingresos del año 2016 de las tres personas empadronadas en la misma durante el periodo de presentación de solicitudes.

**Tercero.- Aprobar la lista definitiva** de vecinos que tienen derecho a la adjudicación por ocho años del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, que se detallan a continuación:

I.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación prioritaria**: No se presentó ninguna solicitud por esta modalidad, por lo que no existe esta lista.

II.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

**ADMITIDOS definitiva para directa: 114:**

Nº	Titular
1	ABBOUYI AHMED
2	ADRIAN MARIN JAVIER JESUS
3	AGUIRRE CARRERA ALFONSO
4	AGUIRRE PASCUAL SANTIAGO
5	AGUIRRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO
6	AICUA ADRIAN MIGUEL ANGEL
7	AICUA AGUIRRE JAVIER
8	AICUA IRISO JOAQUIN
9	AICUA IRISO JOSE LUIS
10	AICUA OCHOA JOSE MARIA
11	AICUA PASCUAL PEDRO ANGEL
12	AICUA SADIA CARLOS

13	AICUA URZAIZ ALBERTO
14	ALFONSO ESQUIROZ MIKEL
15	ALVAREZ AGUIRRE RAFAEL
16	ALVAREZ ONECA ALFREDO
17	ARAIZ LAPUERTA MIGUEL ANGEL
18	ARAIZ REINALDO MIGUEL ANGEL
19	ARANA AICUA MARIA ESTELA
20	ARANA AICUA PEDRO JOSE
21	ARANA FUENTE JAVIER
22	ARANA MONENTE FERMIN JAVIER
23	ARDANAZ AICUA FRANCISCO
24	ARDANAZ AICUA IGNACIO JAVIER
25	ARDANAZ AICUA PABLO ANGEL
26	AYENSA SANCHEZ JUAN JOSE
27	BARASOAIN MARTINEZ IÑAKI
28	BASHOVA SIRMA SERGEEVA
29	BEGUIRISTAIN CIORDIA MARIA JESUS
30	CARRERA MARTINEZ MONTSERRAT
31	CARRERAS MEDINA TERESA
32	DOMINGUEZ IRIBARREN JOSE MARIA
33	ECHEVERRI CELAYA ALFREDO FRANCISCO
34	ECHEVERRI CELAYA IGNACIO JAVIER
35	ECHEVERRI PASCUAL FRANCISCO
36	FUENTE MALO FRANCISCO JAVIER
37	GARASA JIMENEZ FCO. JAVIER
38	GARASA JIMENEZ MIGUEL IGNACIO
39	GARCIA ARAIZ ELISA
40	GARCIA ARAIZ JOSE GABRIEL
41	GOITIANDIA MONENTE DAVID
42	GOITIANDIA MONENTE OSCAR
43	GOVEDAROV VLADIMIR ZAFIROV
44	HERAS IGÉA ALBERTO
45	HERNANDEZ NOVAS JOSE MARIA
46	IBIRICU RECALDE FELIX
47	IRIBARREN AGUIRRE ASIER
48	IRIBARREN AGUIRRE TOMAS
49	IRIBARREN HERNANDEZ JAVIER
50	IRIBARREN IRISO ANGEL MARIA
51	IRIBARREN IRISO PABLO JAVIER
52	JIMENEZ LITAGO EMILIO
53	JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL
54	JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO
55	LAMERIÑAS DE GALVAO ANTONIO ALBERTO
56	LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO
57	LUQUI AICUA JOSE LUIS
58	LUQUI ARILLA DIEGO
59	LUQUI CABERO ANA MARIA

60	LUQUI IRISARRI XABIER
61	LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER
62	LUQUI JIMENEZ ALBERTO
63	LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL
64	LUQUI LASTERRA PABLO
65	LUQUI LUQUI JAVIER
66	LUQUI MAÑAS DAVID
67	LUQUI MARIN GREGORIO
68	LUQUI MARIN JOSE RAMON
69	LUQUI PEÑALBA JOAQUIN
70	MARIN IRISO JESUS JAVIER
71	MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER
72	MONENTE IRISO FRANCISCO MIGUEL
73	MONENTE JIMENEZ AQUILINO
74	MONENTE MONENTE JUAN JESUS
75	MOZAZ OSES PEDRO JESUS
76	MOZAZ PASCUAL MIGUEL ANGEL
77	OCHOA JIMENEZ LOURDES
78	OPREA ION
79	OSSES RUIZ M <sup>ª</sup> PILAR
80	PASCUAL AICUA LUIS FERNANDO
81	PASCUAL AICUA PEDRO MARIA
82	PASCUAL ARANA JOSE MIGUEL
83	PASCUAL ARDANAZ SERGIO
84	PASCUAL BERRUEZO JOSE JAVIER
85	PASCUAL IRISO ELIAS
86	PASCUAL LUQUI JUAN ANTONIO
87	PEREZ AICUA ISRAEL
88	PEREZ ARANA FLORENCIO
89	PEREZ ARANA JESUS MARIA
90	PEREZ ARANA JOSE ANTONIO
91	PEREZ GARDE AMAYA
92	PEREZ JIMÉNEZ JAVIER
93	PEREZ SALVATIERRA ELENA
94	PEREZ VALENCIA ALICIA
95	PEREZ VALENCIA JAVIER
96	REDONDO AICUA OSCAR
97	REINALDO ROYO DAVID JOSE
98	RIESCO ARDANAZ ENRIQUE
99	RODRIGO GAYARRE JAVIER
100	SALVADOR PASCUAL FRANCISCO JAVIER
101	SALVOCH NAPAL JESUS ANTONIO
102	SANCHEZ ARANA JULEN
103	SANCHEZ MARIN LUIS
104	SANCHEZ ZABALZA ANGEL OSCAR
105	SANCHEZ ZABALZA JESUS LUIS
106	SANCHEZ ZABALZA JOSE MANUEL

107	SERRANO IGAL JUAN PABLO
108	SERRANO ORTE JUAN PABLO
109	SIMANCAS SALAZAR JOSE ALBERTO
110	SORIA BLAZQUEZ ANGEL MARIA
111	SORIA BLAZQUEZ FERNANDO MANUEL
112	TANCAU PETRICA ADRIAN
113	VALENCIA SORIA DANIEL
114	ZABALZA MONTESINOS MARIA ASUNCION

**Cuarto.- No han resultado admitidas**, por las razones señaladas en el acuerdo de su exclusión provisional de 16/07/2018 y por las señaladas en la resolución de las alegaciones del presente acuerdo, las siguientes solicitudes:

<b>No admitidos definitiva: 5</b>	
1	AICUA MARIN FELIX EUGENIO
2	ANTON LASTERRA JESUS MARIA
3	ANTON LASTERRA RICARDO JAVIER
4	KUSHEV LICHO EFTIMOV
5	VALENCIA SORIA FRANCISCO JAVIER

#### CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:

1.- Aicua Marín Félix Eugenio: Ha presentado también solicitud como titular de unidad familiar en otro domicilio, su esposa D<sup>a</sup> Lourdes Ochoa Jiménez. Visto que presentaron una declaración de la Renta conjunta, se les requirió para que clarificaran la situación. Ambos declararon por escrito que hacen la declaración conjunta como cónyuges y presentaron toda la documentación requerida. Visto que una misma unidad familiar no puede ser beneficiaria por duplicado, (salvo previsiones legales), ya que esto incumple artículo 14.1 de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, con fecha 10.07.2018, Félix Eugenio Aicua Marín comunica al ayuntamiento que elige como titular para este aprovechamiento a su esposa. Por tanto se admite a Lourdes Ochoa Jiménez y se excluye a Félix Eugenio Aicua Marín. Este vecino no ha formulado ninguna alegación frente su exclusión provisional.

2.- Antón Lasterra Jesús María: Estando empadronado en su mismo domicilio de Avda. de Pamplona, 27 ha presentado también solicitud como titular de unidad familiar otra persona, su hermano Ricardo Javier Antón Lasterra. Esto incumple artículo 14.1 de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, ya que una misma unidad familiar no puede ser beneficiaria por duplicado, (salvo previsiones legales). El mismo excluido, D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra ha elegido en reunión del grupo de Comunales de 06.07.2018 que se le excluya a él y se admita a su hermano Ricardo Javier Antón Lasterra. Este vecino no ha formulado ninguna alegación frente su exclusión provisional.

3.- Antón Lasterra Ricardo Javier: Como titular de la unidad familiar domiciliada en la Avda. de Pamplona, 27 la documentación presentada está incompleta, ya que no se ha presentado declaración de la Renta del ejercicio económico anterior (2016), que incluya la casilla 507, o documento que acredite sus ingresos, del resto de los componentes de su unidad familiar, es decir de Jesús María Antón Lasterra. En el punto primero de la parte dispositiva de este acuerdo, se ha desestimado la alegación formulada por este vecino frente a su exclusión provisional.

4.- Kushev Licho Etmov: En su mismo domicilio, C/ Zalduendo, 30 ha presentado también solicitud como titular de unidad familiar otra persona, Bashova Sirma Sergeeva. Esto incumple artículo 14.1 de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, ya que una misma unidad familiar no puede ser beneficiaria por duplicado, (salvo previsiones

legales). Dado que se requirió a los dos solicitantes que subsanaran sus solicitudes y tan solo cumplimentó el requerimiento Bashova Sirma Sergeeva, se la admite a ella y se excluye a Kushev Licho Etimov, quien no cumplimentó el requerimiento. Este vecino no ha formulado ninguna alegación frente su exclusión provisional.

5.- Valencia Soria Francisco Javier: No cumple el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, establecido en el artículo 14.1.d) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Este vecino no ha formulado ninguna alegación frente su exclusión provisional.

**Quinto.- Adjudicar** el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, cuyos números de parcela y adjudicatarios se relacionan a continuación:

**SASO NUEVO REGADIO A ASPERSION / 2018**

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote Riegos	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
1	2	14	saso	87	70.218	78	3	ARAIZ REINALDO, Miguel
2	2	14	saso	74	76.171	84	13	IRIBARREN IRISO, Angel M <sup>a</sup>
3	2	14	saso	58	72.460	80	11	FUENTE MALO, Fco Javier
4	2	25	saso	46	83.159	92	9	AGUIRRE RODRIGUEZ, Ignacio
5	2	25	saso	37	72.979	81	4	ARDANAZ AICUA, Francisco
6	2	25	saso	31	75.361	83	14	ECHEVERRI CELAYA, Ignacio
7	2	25	saso	27	77.071	85	13	PEREZ ARANA, Jose Antonio
8	2	25	saso	21	59.987	66	13	ECHEVERRI CELAYA, Alfredo
9	2	25	saso	16	65.536	72	15	OSSES RUIZ, M <sup>a</sup> Pilar
10	2	14	saso	92	75.986	84	10	VALENCIA SORIA, Daniel
11	2	14	saso	77	73.755	82	2	IRIBARREN AGUIRRE, Tomas
12	2	14	saso	59	77.415	86	3	ADRIAN TANCAO, Petrica
13	2	25	saso	47	76.903	85	10	PASCUAL AICUA, Luis Fernan.
14	2	25	saso	40	76.949	85	11	SANCHEZ MARIN, Luis
15	2	17	saso	34	76.950	85	11	GARCIA ARAIZ, Gabriel
16	2	25	saso	30	77.004	85	12	ARANA FUENTE, Javier
16	2	25	saso	30	5722Pastos	6	6	ARANA FUENTE, Javier
17	2	25	saso	23	49.492	55	2	5% AYUNTAMIENTO
17	2	25	saso	23	8933Pastos	9	15	AYUNTAMIENTO
18	2	15	saso	96	89.132	99	4	OCHOA JIMENEZ, Lourdes
19	2	15	saso	81	83.159	92	9	GOITIANDIA MONENTE, Oscar

20	2	15	saso	61	83.129	92	9	ADRIAN MARIN, Javier Jesús
21	2	15	saso	98	89.361	99	8	PEREZ VALENCIA, Javier
22	2	15	saso	85	83.318	92	12	MONENTE BARCOS, Javier
23	2	15	saso	62	83.287	92	12	PASCUAL ARDANAZ, Sergio
24	2	4	saso	48	71.775	79	15	LUQUI JIMENEZ, Alberto
25	2	22	saso	38	67.537	75	3	ARANA AICUA, Estela
26	2	24	saso	29	67.388	75	0	5% AYUNTAMIENTO
27	2	17	saso	94	63.629	70	14	ALFONSO ESQUIROZ, Mikel
28	2	17	saso	84	76.176	84	13	PASCUAL ARANA, José Miguel
29	2	17	saso	63	76.145	84	13	IRIBARREN IRISO, Pablo J.
30	2	22	saso	49	72.265	80	8	MOZAZ OSES, Pedro Jesús
31	2	22	saso	39	70.279	78	4	SALVADOR PASCUAL, Fco J.
32	2	22	saso	32	83.492	92	15	5% AYUNTAMIENTO
33	2	17	saso	97	74.230	82	10	AICUA URZAIZ, Alberto
34	2	17	saso	86	76.126	84	12	GOITIANDIA MONENTE, David
35	2	17	saso	64	76.094	84	12	RODRIGO GAYARRE, Javier
36	2	21	saso	50	82.035	91	6	GARASA JIMENEZ, Miguel
37	2	21	saso	36	86.481	96	5	LUQUI MAÑAS, David
38	2	19	saso	91	75.351	83	14	GARASA JIMENEZ, Fco Javier
39	2	19	saso	80	75.167	83	11	SANCHEZ ZABALZA, Jesús L.
40	2	19	saso	65	70.351	78	5	AICUA IRISO, José Luis
41	2	21	saso	53	85.593	95	5	PEREZ AICUA, Israel
42	2	21	saso	43	89.156	99	4	JIMENEZ LITAGO, Emilio

### REGADIO TRADICIONAL SOTO LOBERA / 2018

Lote Nº	POL	PARC	Corra	Lote anter	Lote actual	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
1	7	388	Soto	1	1	23.228	25	13	PEREZ GARDE, Amaya
1	7	340	Soto		1	11.555	12	13	PEREZ GARDE, Amaya
						34.783	38	10	
2	7	388	Soto	2	2	24.554	27	6	SALVOCH NAPAL, Jesús Antonio
2	7	389	Soto	4	2	11.449	12	12	SALVOCH NAPAL, Jesús Antonio
						36.003	40	2	

3	7	389	Soto	4	3	11.449	12	12	ARAIZ LAPUERTA, Miguel An.
3	7	389	Soto	3	3	24.828	27	10	ARAIZ LAPUERTA, Miguel An.
						36.277	40	6	
4	7	390	Soto	5	4	20.128	22	6	PEREZ VALENCIA, Alicia
4	7	390	Soto	6	4	24.384	27	6	PEREZ VALENCIA, Alicia
						44.511	49	9	
5	7	393	Soto	11	5	22.502	24	12	LAMEIRIÑA DE G., Antonio A.
5	7	393		12	5	22.773	24	12	LAMEIRIÑA DE G., Antonio A.
						45.275	49	8	
6	7	394	Soto	13	8	11.337	12	10	CARRERA MARTINEZ, Montse
6	7	394	Soto	14	8	7.184	8	0	CARRERA MARTINEZ, Montse
6	7	394	Soto		8	11.337	12	10	CARRERA MARTINEZ, Montse
6	7	394	Soto		8	8.980	10	0	CARRERA MARTINEZ, Montse
6	7	394	Soto		8	6.286	7	0	CARRERA MARTINEZ, Montse
						45.277	50	6	
7	7	395	soto	15	9	22.871	25	7	PEREZ JIMENEZ, Javier
7	7	395	soto	16	9	22.403	24	15	PEREZ JIMENEZ, Javier
						45.274	50	6	
8	7	396	soto	17	10	18.975	21	2	LUQUI IRISO, Fco. Javier
8	7	396	soto	18	10	15.513	17	4	LUQUI IRISO, Fco. Javier
						34.488	38	6	
9	7	397	soto	19	11	20.501	22	13	PEREZ ARANA, Jesús Mª
9	7	397	soto	20	11	22.954	25	9	PEREZ ARANA, Jesús Mª
						43.455	48	6	
10	7	398	Soto	20	12	18.194	20	4	MONENTE MONENTE, Juan J.
10	7	398	Soto	21	12	13.716	15	4	MONENTE MONENTE, Juan J.
						31.910	35	8	
11	7	399	soto	7	13	31.246	34	12	LUQUI JIMENEZ, Jesús Miguel
11	7	399	soto	7	13	23.178	25	13	LUQUI JIMENEZ, Jesús Miguel
						54.416	60	9	
12	7	400	soto	25	14	22.665	25	3	PEREZ ARANA, Florencio
12	7	400	soto	26	14	22.217	24	11	PEREZ ARANA, Florencio
						44.882	49	15	
13	7	401	soto	28	15	15.314	17	1	AYENSA SANCHEZ, Juan Jesús
13	7	401	soto	32	15	18.018	20	2	AYENSA SANCHEZ, Juan Jesús
						33.397	37	3	
14	7	402	soto	29	16	21.595	24	0	SIMANCAS SALAZAR, José Alb.
14	7	402	soto	30	16	21.405	23	13	SIMANCAS SALAZAR, José Alb.
						43.003	47	14	
15	7	403	soto		17	21.136	23	8	JIMENEZ REDONDO, Ana Isabel
15	7	403	soto	31	17	22.085	24	9	JIMENEZ REDONDO, Ana Isabel



						43.221	48	2	
16	7	404	soto	33	18	14.748	16	6	5% AYUNTAMIENTO
16	7	405	soto	34	18	25.897	28	12	5% AYUNTAMIENTO
						40.645	45	2	
17	7	406	soto	35	19	23.906	26	9	REDONDO AICUA, Oscar
17	7	406	soto	36	19	23.675	26	5	REDONDO AICUA, Oscar
						46.976	52	4	
18	7	407	soto	37		12.947	15	8	BASHOVA SIRMA, Sergeeva
18	7	407	soto	38		24.290	27	1	BASHOVA SIRMA, Sergeeva
						37.237	39	9	
19	7	409	soto	41	22	24.907	27	11	PASCUAL AICUA, Pedro M <sup>a</sup>
19	7	409	soto	40	22	17.868	19	4	PASCUAL AICUA, Pedro M <sup>a</sup>
						42.775	46	15	
20	7	407	soto	37	23	10.363	11	13	RIESCO ARDANAZ, Enrique
20	7	410	soto	42	23	26.924	29	15	RIESCO ARDANAZ, Enrique
						37.287	41	12	
21	7	392	Soto	9		22818	25	6	JIMENEZ RODRIGO, José
21	7	392	Soto	10		21660	24	2	JIMENEZ RODRIGO, José
						44478	49	8	
22	7	391	Soto	7		22228	24	12	SANCHEZ ZABALZA, José Manuel
22	7	391	Soto	8		22228	24	12	SANCHEZ ZABALZA, José Manuel
						44456	49	8	
23	7	408	Soto	39		33852	37	11	5% AYUNTAMIENTO
24	4	764	Soto	4		34465	38	6	5% AYUNTAMIENTO
25	8	843	Soto	8		4828	5	6	5% AYUNTAMIENTO
26	4	916	Soto	8		4480	4	15	5% AYUNTAMIENTO
27	4	833		4		16855	18	12	5% AYUNTAMIENTO

## ADJUDICACIÓN LOTES DE REGADÍO "POZO AGUDO"-SARDA/2018

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote anter	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
1	16	232	P.Ag	1	52.213	58	2	GOVEDAROV VLADIMIR ZAFIROV
1	16	266	P.Ag	6	49.274	54	13	GOVEDAROV VLADIMIR ZAFIROV
					101.487	112	15	
2	16	265	P.Ag	7	47.389	52	12	ABBOUYI AHMED

2	16	188	P.Ag	10	52.110	58	0	ABBOUYI AHMED
					99.499	110	12	
3	16	233	P-Ag	2	66.536	74	1	IRIBARREN HERNANDEZ, Javier
3	16	234	P.Ag	4	52.166	58	1	IRIBARREN HERNANDEZ, Javier
					118.702	132	2	
4	16	235	P-Ag	3	53.179	59	3	MARIN IRISO, Javier
4	16	238	P.Ag	21	39.498	43	15	MARIN IRISO, Javier
					92.677	104	2	
5	16	236	P-Ag	5	48.087	53	8	LUQUI LUQUI, Javier
5	16	260	P.Ag	17	38.274	42	9	LUQUI LUQUI, Javier
					86.361	96	1	
6	16	239	P-Ag	22	61.852	68	14	LUQUI MARIN, Gregorio
6	16	251	P.Ag	28	53.116	59	2	LUQUI MARIN, Gregorio
					114.968	128	0	
7	16	241	P.Ag	23	41.310	46	0	HERNANDEZ NOVAS, José María
7	16	244	P-Ag	24	47.313	52	11	HERNANDEZ NOVAS, José María
					88.623	98	11	
8	16	246	P.Ag	26	37.748	42	0	AICUA OCHOA, José María
8	16	248	P-Ag	27	53.883	60	0	AICUA OCHOA, José María
					91.631	102	0	
9	16	245	P-Ag	25	39.605	44	1	PEREZ SALVATIERRA, Elena
9	16	257	P.Ag	20	40.592	45	3	PEREZ SALVATIERRA, Elena
					80.197	89	4	
10	16	258	P.Ag	19	41.774	46	8	PASCUAL MOZAZ, Miguel Angel
10	16	259	P. Ag	18	38.746	43	2	PASCUAL MOZAZ, Miguel Angel
					80.520	89	10	
11	16	283	P. Ag.	13	65.617	73	1	5% AYUNTAMIENTO
11	16	261	P.Ag	16	46.748	52	0	5% AYUNTAMIENTO
					112.365	125	1	
12	15	170	P.Ag	12	22.181	24	11	5% AYUNTAMIENTO
12	16	280	P-Ag	11	16.524	18	6	5% AYUNTAMIENTO
12	16	281	P.Ag	16	53100	59	10	
					91.805	102	11	
13	16	262	P-Ag	14	46.298	51	8	5% AYUNTAMIENTO
13	16	263	P.Ag	15	50.109	55	12	5% AYUNTAMIENTO
					96.407	107	4	
14	16	180	P.Ag	8	27.377	30	7	5% AYUNTAMIENTO
14	16	192	P. Ag	9	58.354	64	15	5% AYUNTAMIENTO
					85.731	95	6	

## ADJUDICATARIOS LOTES DE REGADÍO CASCAJOS "BALSILLA MARIN"/2018

LOTE Nº	POL	PARC	Corra	Lote actual	Lote anter	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
1	15	200	Casc	1	1	50.395	56	0	HERAS IGEA, ALBERTO
1	15	201	Casc	1	2	48.606	54	2	HERAS IGEA, ALBERTO
						99.001	110	2	
2	15	203	Casc	2	4	59.920	58	14	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
2	15	216	Casc	2	17	49.755	55	6	BEGUIRISATAIN, M <sup>a</sup> Jesús
						109.675	114	4	
3	15	204	Casc	3	5	51.840	57	11	ARDANAZ AICUA, Pablo A.
3	15	205	Casc	3	6	50.423	56	2	ARDANAZ AICUA, Pablo A.
						102.263	113	13	
4	15	206	Casc	4	7	50.455	56	2	LUQUI MARIN, José Ramón
4	15	207	Casc	4	8	47.185	52	8	LUQUI MARIN, José Ramón
4	15	222	Casc	4	8	5.791	6	7	LUQUI MARIN, José Ramón
						103.431	115	1	
5	15	208	casc	5	9	28.457	31	11	LUQUI ARILLA, Diego
5	15	223	casc	5	9	21.011	23	6	LUQUI ARILLA, Diego
5	15	209	casc	5	10	14.580	16	3	LUQUI ARILLA, Diego
5	15	224	casc	5	10	37.002	41	2	LUQUI ARILLA, Diego
						101.050	112	6	
6	15	210	Casc	6	11	52.650	58	10	LQUI PEÑALBA, Joaquín
6	15	211	Casc	6	12	48.735	54	4	LQUI PEÑALBA, Joaquín
						101.385	112	14	
7	15	212	Casc	7	13	51.299	57	2	5% AYUNTAMIENTO
7	15	213	Casc	7	14	50.282	55	15	5% AYUNTAMIENTO
7	15	226	Casc	7	15	1.018	1	2	
						102.599	114	3	
8	15	214	Casc	8	15	20.574	22	14	GARCIA ARAIZ, Elisa
8	15	227	Casc	8	16	30.726	34	3	GARCIA ARAIZ, Elisa
8	15	215	Casc	8	16	34.787	38	11	GARCIA ARAIZ, Elisa
						86.087	95	12	
9	15	230	Casc	9	18	3.422	3	13	5% AYUNTAMIENTO
9	15	217	Casc	9	18	52.503	58	7	5% AYUNTAMIENTO
9	15	218	Casc	9	19	27.259	30	5	5% AYUNTAMIENTO
9	15	229	Casc	9	19	19.456	21	10	5% AYUNTAMIENTO
						102.640	114	3	
10	15	219	Casc	10	20	53.561	59	10	ARDANAZ AICUA, Ignacio
10	15	202	Casc	10	3	48.600	54	1	ARDANAZ AICUA, Ignacio
						102.161	113	11	
11	15	231	Casc	11	22	44.955	50	0	LUQUI AICUA, José Luis

11	15	233	Casc	11	21	48.600	54	1	LUQUI AICUA, José Luis
						93.555	104	1	

### ADJUDICATARIOS LOTES DE REGADÍO SOTILLO /2018

LOTE Nº	pol	par		Sup M <sup>2</sup>	Rob	Al	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
1							
	11	314	Sot	50.400	56	1	IRIBARREN AGUIRRE, Asier
			30 €				
	11	315	Sot	53.300	59	6	IRIBARREN AGUIRRE, Asier
			30 €	103.700	115	7	
2	11	316	Sot	53.300	59	6	5% AYUNTAMIENTO
			30 €				
	11	317	sot	53.700	59	12	5% AYUNTAMIENTO
			30 €	107.000	119	2	

### PARCELAS DEL COMUNAL DE SECANO DE CAPARROSO Sembrar años pares. 2018.

Lote Nº	catg	corr	pol	PARC	SUPER M <sup>2</sup>	ROB	ALM	CUL	corraliza	NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2018
								2-PA		
1	1	11	16	128A	59300	66	0			AICUA IRISO, Joaquín
		11	16	130B	300	0	5		11- Cabezo La Muga	
	1	11	16	131	25900	18	14			
	1con	11	13	131	8980	10		con		
	1	11	16	166A	32000	35	10			
		11	16	168B	1200	1	5			
	1	11	16	270A	59200	65	15			
					186880	198	1			
2	1	11	16	132	75720	84	5			AGUIRRE CARRERA, Alfonso
	1con	11	16	132	890	10		con	11-- Cabezo La Muga	
	1	11	16	133	59700	66	8			
	1	11	16	149	29700	33	1			
	1	11	16	271	16800	18	6			
			15	185	5000	5	9			
			15	186	37500	41	12			
					225310	259	9			
3	1	11	15	133A	60700	67	10			PASCUAL LUQUI, Juan Antonio
	1	11	16	160A	51300	57	2		11--- Cabezo La Muga	
	1con	11	16	162	1800	2	0	con		
	1	11	16	174	23100	25	12			
		11	16	176C	1100	1	4			
	2ª	11	16	198A	60400	67	4			
	2ª	11	16	199	2200	2	7			

	2 <sup>a</sup>	11	16	207	4100	4	9			
					204700	228	0			
4	1	11	15	125A	21000	23	4			ARANA MONENTE, Fermín Javier
	1	11	15	150	66300	73	13		11--- Cabezo La Muga	
	1	11	15	188A	30923	34	8			
	1	11	15	188B	77	0	0			
	1 <sup>a</sup>	11	15	196A	64000	71	4			
					182300	202	13			
5			14	234	800	0	14			REINALDO ROYO, David José
			14	235	80	0	1		14-- Cascajos	
	1 <sup>a</sup>	12	15	19	10200	11	6			
		12	15	20B	100	0	2			
	1 <sup>a</sup>	12	15	21A	58600	65	4			
		12	15	22B	1600	1	13			
		12	15	24C	100	0	2			
	1 <sup>a</sup>	12	15	25	43510	48	7			
	1con	12	15	25	4490	5		con		
	1 <sup>a</sup>	12	15	31A	33600	37	7			
	1 <sup>a</sup>	12	15	55*	3225	3	13			
	1 <sup>a</sup>	12	15	190	10989	12	0			
	1con	12	15	190	4490	5		con		
	1 <sup>a</sup>	12	15	220	12100	13	8			
	1 <sup>a</sup>	12	15	238*	782	0	14			
		12	15	241	2800	3	2			
					187466	208	13			
lote	catg	corr	pol	PARC	SUPER	ROB	ALM	CUL		
agrup					M/2			2-PA		
6			14	236	100	0	2			SORIA BLAZQUEZ, FERNANDO M.
			15	27B	300	0	5		12-- Cascajos	
			15	27C						
	1 <sup>a</sup>	12	15	29	21000	23	6			
	1 <sup>a</sup>	12	15	30A	12548	14	0			
	1con	12	15	30A	4490	5	0	con		
	1 <sup>a</sup>	12	15	30C	209	0	4			
	1 <sup>a</sup>	12	15	30E	253	0	4			
	1 <sup>a</sup>	12	15	55**	18275	20	2			
	1 <sup>a</sup>	12	15	57	17000	18	15			
	1 <sup>a</sup>	12	15	238**	14976	16	11			
			15	242	10400	11	9			
			17	130	63218	70	6			
			17	130	8082	9		con		
			17	131	900	1	1			
			17	121	29610	32	16			
			17	121	4490	5		con		
					205851	229	1			
7	1	12	15	78A	55800	62	1			SERRANO ORTE, Juan Pablo
		12	15	79B	332	0	6			

	1con	12	15	111A	5470	6	1	con		
	1	16	15	115	67194	74	13			
		16	15	144B	882	1	0			
		16	15	144C	518	0	4			
	1ª	16	15	146A	58900	65	10			
					189096	210	3			
8	2ª	20	14	22A	13265	14	8			MONENTE IRISO, Fco Miguel
	2ª	21	14	179A	46000	51	4		20-- Las Vales	
		21	14	182B	300	0	5			
	1ª	14	14	216A	31020	34	9		14- Longares	
	1con	14	14	216A	8980	10		con	21- Viascarpte	
		14	16	84C	400	0	7			
	1ª	14	16	85	13300	14	13			
			13	251	45020	50	2			
					8890	10		con		
			13	252	39720	44	4			
					8890	10		con		
			13	245	2604	2	14			
					1796	2		con		
					220185	245	2			
9			10	580B	155	0	3			AICUA PASCUAL, Pedro Angel
	1ª	21	10	581	43200	48	2		21 -- Viascarpe	
	1ª	21	10	583	9000	10	0			
	1ª	21	10	584	42397	47	2			
	1con	21	10	584	8980	10		con		
	2ª	21	14	184A	12500	13	15			
	1ª	21	14	185	24200	26	15			
	1ª	21	14	186A	20192	22	8			
	1con	21	14	186A	8980	10		con		
	1ª	21	14	186B	6048	6	12			
	1con	21	14	186B	8980	10				
					184632	205	9			
lote	catg	corr	pol	PARC	SUPER	ROB	ALM	CUL		NUEVO ADJUDICATARIO
agrup					M/2			2-PA		
10		21	10	595B	1300	1	7			
	2	21	10	599	41910	46	11		21-- Viascarpe	CARRERA MEDINA, Teresa
	2con	21	10	599	4490	5		con		
	2	21	10	601A	40200	44	12			
		21	13	342	30500	33	15			
	1	21	13	344A	46514	51	13			
	1con	21	13	344A	6286	7		con		
	1	21	13	346	33710	37	9			
	1con	21	13	346	4490	5		con		
					209400	233	3			
11										
	1	14	14	135J	965	1	1			ECHEVERRI PASCUAL, Francisco
	1	21	14	154	8400	9	6		14-- Longares	
	2	21	16	155A	39500	43	16		21-- Viascarpe	

	2	21	14	155B	6200	6	14			
	2	21	14	173	4000	4	7			
	2	21	14	174A	9900	11	0			
	1	21	14	189A	14700	16	6			
	1con	21	14	192A	10400	11	9	con		
	1	21	14	193A	17350	19	5			
	1con	21	14	193A	22450	25		con		
	2	21	14	226	18000	20	1			
	1con	14	14	241	16700	18	10	con		
	1	21	16	68	68100	75	13			
					236665	263	8			
12	1	17	10	512	55900	62	4			AICUA ADRIAN, Miguel Angel
	1	17	10	513	55510	61	10		17-- Sabinar	
	1con	17	10	513	4490	5		con		
	1	17	10	517	11206	12	6			
	1con	17	10	517	2694	3		con		
	1	17	10	518	20706	23	0			
	1con	17	10	518	2694	3	0	con		
	1	17	10	519A	2000	2	3			
	3	17	13	49	22060	24	9			
	3con	17	13	49	26940	30	0	con		
	3	17	13	50B	200	0	4			
					204400	227	4			
13	1	17	10	523A	45410	49	7			ALVAREZ ONECA, Alfredo
	1con	17	10	523A	4490	5		con	17-- Sabinar	
	2	17	10	525	35700	39	12			
	3	17	10	520A	40130	44	8			
	3con	17	10	520A	13470	15		con		
	3	17	10	521A	48620	54	2			
	3con	17	10	521A	8980	10		con		
		17	10	549U	747	0	13			
					197547	218	10			
14	1con	15	16	37a	49000	54	9	con		5% AYUNTAMIENTO
	1ª	15	16	41	1904	2	2		15-- Masadas	
	1con	15	16	41	1796	2		con		
	3	15	16	42A	12076	13	7		parc. 42 he descontado 25 robadas	
	3con				8980	10		con		
	3	15	16	42C	17340	19	5			
	3con				8980	10		con		
	3	15	16	42D	12618	19	1			
	3con				4490	5		con		
	3	15	16	42F	1316	1	7			
	3	15	16	48A	55840	62	3			
	3con				17960	20		con		
	1	15	16	50A	43540	48	8			
	1con				17960	20		con		
	1con	15	16	52	6600	7	6	con		
					260400	295	0			

lote	catg	corr	pol	PARC	SUPER	ROB	ALM	CUL		NUEVO ADJUDICATARIO
agrup					M/2			2-PA		
15	2	17	10	528A	54800	61	0			IBIRICU RECALDE, Félix
		17	10	529B	1900	2	2		17-- Sabinar	
		17	10	549V	194	0	4			
		17	10	549X	1913	2	2			
		17	10	549Y	390	0	7			
	2ª	17	10	531A	52700	58	11			
	2ª	17	10	533A	10800	12	0			
	2ª	17	10	534A	19500	21	11			
	2ª	17	10	535	10900	12	4			
	2ª	17	10	536	14600	16	4			
					167697	186	13			
16		12	15	37A	19000	21	3			LUQUI CABERO, Ana Mª
		12	15	40C	800	0	14		12-- Cascajos	
	2	12	15	41A	48400	53	14		16-- Pozo Agudo	
		12	15	43B	100	0	2			
	1	16	15	99A	16900	18	13			
	1	16	15	102A	20766	23	2			
		16	15	103F	1200	1	5			
		16	15	103G						
	1	16	15	109D	9575	10	11			
	2	12	15	191A	36300	40	7			
	3con	16	15	195	1100	1	4	con		
		12	15	46	300	0	5			
		12	15	71A	900	1	0			
		12	15	73B	675	0	12			
		12	15	73D	825	0	15			
		12	15	75A	22995	25	10			
		12	15	75E	8505	9	8			
					188341	202	125			
17		16	15	160B	13600	15	2			LASTERRA RODRIGO, Mª DEL Soto
	1	16	15	161	2000	2	4		16-- Pozo Agudo	
	1	16	15	162A	3904	4	6			
	1con	16	15	162A	1796	2		con		
	3con	16	15	164	24300	27	1	con		
		16	15	198	500	0	9			
		16	16	182A	1300	1	7			
	1		16	183	400	0	7			
			16	184	38700	43	2			
		16	16	185B	500	0	9			
		16	16	187A	1200	1	5			
		14	14	238	32700	36	7			
		16	15	102D	19422	21	10			
		16	15	109A	35387	39	6			
		16	15	112B	500	0	9			
		16	15	152	49300	54	14			
					225509	251	2			
18			16	61	26830	29	14			ALVAREZ AGUIRRE, Rafael



			16	61	13470	15		con		
			13	241	30830	49	5		13-- Hierba Vacas	
			13	241	13470	15		con		
			17	257	25120	27	16			
			17	257	8980	10		con		
			17	260	900	1	0			
	2ª	13	11	266A	56600	63	0			
			11	264	47200	52	9			
					223400	263	12			
19	1	15	17	232	3800	4	4	con		PASCUAL IRISO, Elias
	2	15	17	235A	37100	41	5		13-- Hierba Vacas	
		13	11	265	56114	62	8		15-- Masadas	
		13	11	265	6286	7	0	con		
		13	11	267	60404	66	9			
		13	287	35236	39	9				
		13	287	16164	18			con		
		13	361	2400	2	11		con		
					217504	241	14			
lote	catg	corr	pol	PARC	SUPER	ROB	ALM	CUL		NUEVO ADJUDICATARIO
agrup					M/2			2-PA		
20	1		17	76	50930	56	11			MONENTE JIMENEZ, Aquilino
			17	76	13470	15		con		
	1		17	87A	42130	31	15			
			17	87A	13470	15		con		
	1		17	216	46430	66	11			
			17	216	13470	15		con		
			17	215	7500	8	6	con		
			17	25	51930	57	13			
			17	25	13470	15		con		
					252800	281	8			
21			17	132A	59130	65	14			AICUA SADIA, Carlos Javier
			17	132A	13470	15		con		
			15	34	2600	2	14			
			15	35A	34100	37	16			
			15	45A	1700	1	14			
			15	48A	10600	11	13			
			15	49A	300	0	5			
			15	50AYB	40100	44	10			
			15	51	2800	3	2			
			15	221	3100	3	7			
			17	124A	10300	11	7	con		
			17	123	500			con		
					178700	198	6			
22										
22	3		17	94	39.724	44	4			SERRANO IGAL, Juan Pablo
	3con		17	94	10.776	12		con		
	3		17	101A	57830	64	6			
	3con		17	101A	13470	15		con		
	2		17	102	57200	64	8			
					179.000	200	2			

23			14	135K	576	0	10			SORIA BLAZQUEZ, Angel M <sup>a</sup>
			14	135L	463	0	8			
	2		14	175A	55400	61	11			
	2		14	176A	31995	35	10			
	2con		14	176A	8980	10		con		
	2		14	176F	31905	35	8			
	2		14	183A	65500	72	15			
					194819	215	14			
24	2con	14	14	70A	14400	16	1	con		SANCHEZ ZABALZA, A. Oscar
	2	14	14	78	24100	26	13		14-- Longares	
	2	14	14	79A	11700	13	0			
	2	14	14	80	13400	14	15			
	2	14	14	44A	15500	17	4			
	2	14	14	45A	2100	2	5			
	2	14	14	46A	5900	6	9			
	2	14	14	64A	47000	52	5			
	2	14	14	65C	231	0	4			
	2	14	14	65D	357	0	6			
	2	14	14	65E	189	0	3			
	2	14	14	65F	1323	1	7			
	2	14	14	66A	9800	10	15			
	2	14	14	67A	7100	7	15			
	2	14	14	68A	28400	31	10			
	2	14	14	69A	22128	24	10			
	2	14	14	69D	328	0	6			
	2	14	14	71A	4700	5	4			
	2	14	14	135H	652	0	12			
	2	14	14	228A	10800	12	0			
					220108	245	0			
25			14	196	200	0	4			LUQUI IRISARRI, Xabier
	2	21	14	198A	28510	31	12		21-- Viascarpe	
	2con	21	14	198A	4490	5		con	14 Longares	
	1	21	14	203A	23110	25	12			
	1con	21	14	203A	4490	5		con		
		21	14	204B	300	0	5			
	2	14	14	240A	6700	7	7			
	1	21	16	69	64700	72	1			
	1	21	16	71	9500	10	9			
			14	200A	31000	34	8	con		
					173000	192	10			
26	2	19	17	33A	7300	8	2			ARANA AICUA, Pedro José
	2	19	17	82	36040	40	2		19-- Tomillar y Piteo	
	2con	19	17	82	17960	20		con	15-- Masadas	
	2	19	17	84-1	49220	54	13			
	2con	19	17	84-1	8980	10		con		
	2	19	17	253A	55600	61	15			
		15	17	129A	24220	27	0			
		15	17	129A	8980	10		con		

		15	17	214	11700	13	0			
					220000	245	7			
27		14	16	88A	71700	79	14			LUQUI LASTERRA, Pablo
		15	16	55A	59700	66	8		14-- Longares	
		15	16	64A	26200	29	3		15-- Masadas	
		14	14	135F	15604	17	6		21-- Viascarpe	
		21	14	171A	65400	72	13			
					238604	265	12			
28	2	14	14	85A	11600	12	15			BARASOAIN MARTINEZ, Iñaki
	2	14	14	87A	19100	21	4		14 -- Longares	
	2	14	14	134A	11500	12	13			
	2	14	14	229A	11700	13	0			
	1	14	16	86A	56500	62	15			
	1	14	16	87A	46835	52	2			
	1	14	16	87B	2465	2	12			
	1	14	16	305A	10800	12	0			
					170500	189	13			
29	2	16	15	182A	12800	14	4			AICUA AGUIRRE, Javier
		16	15	183C	900	1			16-- Pozo Agudo	
	1	16	15	184A	64500	71	13		14-- Longares	
	1	14	16	90	59200	65	15			
	1	14	16	91A	59500	66	4			
		14	16	92B	400	0	7			
					197300	219	11			
30		14	16	316A	46500	51	13			DOMINGUEZ IRIBARREN, José M <sup>a</sup>
			17	133	51300	57	2		16- pozo Agudo	
			17	5	51840	57	12			
			17	5	17960	20		con	14- Longares	
			17	6	1400	1	9			
			17	8	53730	59	13			
			17	8	13470	15		con		
					236200	263	1			
31		14	14	217	44300	49	5			SANCHEZ ARANA, Julen
		19	17	107	58400	65	1		14-- Longares	
			17	179	60994	82	15		19-- Tomillar y Piteo	
			17	179	13470	15		con		
					177164	198	5			
32	2	14	14	88A	27400	30	8			AGUIRRE PASCUAL, Santiago
		14	14	89	600	0	11		14-- Longares	
		14	14	222B	800	0	14		15-- Masadas	
	1	14	14	223	46820	52	2			
		14	14	223	8980	10		con		
	1	14	14	245	8510	9	8			
		14	14	245	4490	5		con		

	1	14	16	89	56800	63	4			
	1	14	16	306	2100	2	5			
			17	169	27993	32	2			
			17	169	13470	15		con		
					197963	221	6			
33		14	11	311	54014	60	2			OPREA, ION
		14	11	311	6286	7		con		
		19	17	90A	35200	38	13		14 -- Longares	
			17	90A	17600	20		con		
			13	288	27930	45	13			
			13	288	13470	15		con		
			17	203	21400	23	13	con	19 Tomillar y Piteo	
					175900	210	9			
34	1	13	11	270	57500	64	0			ZABALZA MONTESINOS, M <sup>a</sup> Asun.
	1	13	11	271	63275	70	1		13-- Hierba VAcas	
		17	17	157A	72000	80	3		19-- Tomillar y Piteo	
					192775	214	4			
35		20	4	751A	10325	11	8			PASCUAL BERRUEZO, J. Javier
	1	20	9	804	24600	27	6			
	1	20	9	811	55600	61	15		20-- Las Vales	
	1	20	9	815A	14000	15	9			
	1	20	9	829	23900	26	9			
	1	20	9	832A	51500	57	5			
	1	20	9	836A	36700	40	14			
	1	20	9	838	3900	4	5			
	1	20	9	859-4	16600	18	8			
					237125	263	15			
36	2 <sup>a</sup>		13	268	19330	21				
	2con		13	268	13470	15		con	13- Hierba Vacas	
	2 <sup>a</sup>		13	269	50940	60				
	2con		13	269	17960	20		con		
	1 <sup>a</sup>		13	280	43358	48				
	1con		13	280	26042	29		con		
					171100	193				

**Sexto.-** La adjudicación es por ocho años, finalizando el **31 de diciembre de 2026**.

**Séptimo.-** El **canon** se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- Lotes de Regadío:

<b>1</b>	<b>Soto</b>	Precio: 36 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
	<b>Sarda y Balsilla</b>	Precio: 30 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

2	Marín	
3	Sotillo	Precio: 30 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 45 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,00	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,00	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,20	euros/robada	Tierras con daños de conejos

\* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de **daños de conejos** y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

**Octavo.-** Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del **cese** del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las **debidas condiciones** de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc..., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

**Noveno.-** El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo **directo y personal** de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso. Para realizar el seguimiento y control del cultivo directo y personal por los adjudicatarios y del buen uso en general del comunal adjudicado, se ha contratado un servicio de **guarderío**.

**Décimo.-** Conforme a lo previsto en la cláusula 14ª del pliego regulador de esta adjudicación, se abrirá un plazo al público de una semana a contar desde la fecha en que se notifique el lote que les ha correspondido, para que los adjudicatarios interesados puedan solicitar posibles **permutas** de parcelas.

**Décimo primero.-** Se citará personalmente a los adjudicatarios de parcelas de **regadío** para la comprobación y entrega material de sus parcelas.

**Décimo segundo.-** En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones que rigen esta adjudicación, aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2018, en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON número 182 de 20 de septiembre de 2016) y en la normativa foral reguladora de la materia.

**Décimo tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los alegantes, a los excluidos y a los adjudicatarios.

**Décimo cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:30 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 10 de octubre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA